

Fallo judicial: elefantes no pueden pedir su liberación de un zoológico porque no son humanos

24/01/2025



Activistas a favor de los derechos de los animales representando a los elefantes africanos Missy, Kimba, Lucky, LouLou y Jambo querían que una corte los dejara salir del zoológico Cheyenne Mountain Zoo, en Colorado.

La organización Nonhuman Rights Project dijo que estas criaturas deberían ser trasladadas a un santuario de elefantes.

Pero la corte suprema de Colorado falló el martes que sólo las personas están amparadas bajo las leyes de habeas corpus.

«El estatus de habeas en Colorado sólo aplica a las personas y no a los animales no humanos, no importa cuán sofisticados cognitivamente, psicológicamente o socialmente puedan ser», determinó un panel de jueces.

«Vale la pena resaltar que la estrecha cuestión legal ante este tribunal no tiene que ver con nuestra apreciación sobre estos animales majestuosos en general, o en relación con estos cinco elefantes específicamente».

«En cambio, la cuestión legal aquí se reduce a si un elefante es una persona (...) y como un elefante no es una persona, los elefantes aquí no califican para presentar un pedido de habeas corpus».

Los esfuerzos de los activistas también fueron en vano en un caso previo cuando intentaron sacar a un elefante llamado Happy de un zoológico de Nueva York, cuando otro tribunal falló que estos cuadrúpedos no son humanos.

El habeas corpus es un principio fundamental en legislaciones de todo el mundo que ampara a las personas de ser encarceladas de forma ilegal.

Tiene sus orígenes en la Carta Magna, un documento otorgado en 1215 por el rey Juan de Inglaterra, visto ampliamente como el primer freno a las monarquías absolutistas que dominaban en la Europa medieval.